



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Allegada Certificación emitida por el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de Ecopetrol S.A, por el apoderado de dicha entidad, indispensable para la continuación del presente proceso, se procederá a fijar el próximo **DIECISEIS (16) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, para proseguir con la AUDIENCIA -VIRTUAL OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACION DEL LITIGIO (Art. 77 C. P. del T.S.S) y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 C. P. del T.S.S.).

Se advierte nuevamente a las partes que en dicha diligencia se practicarán las pruebas que sean decretadas debiendo presentar los testigos que hayan convocado. El representante legal de la demandada ECOPETROL S.A., deberá absolver interrogatorio a instancia de la demandante, a través de su apoderado judicial, por lo que se le previene al convocado que, en caso de no concurrir a la audiencia, **en el evento de ser decretada dicha prueba**, se darán las presunciones de confesión de que trata el artículo 205 del C. General del Proceso.

De igual manera, se reitera a cada una de las partes del proceso que para la presentación de los testigos, cada parte procesal deberá informar a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email personal y diferente para cada testigo solicitado, dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada

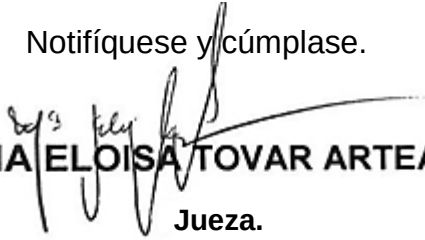
Finalmente, se informa a las partes que la citada audiencia se llevará a cabo mediante el uso del aplicativo **LIFESIZE**; razón por la cual, se solicita a las partes intervinientes de cada proceso que junto con sus apoderados judiciales, informen a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email, para poder realizar la integración de cada parte procesal a la respectiva audiencia programada, aunado a ello se le enviará a dicha dirección de correo electrónico el respectivo Link



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

de ingreso a la Audiencia programada, así como también las respectivas instrucciones a seguir.

Notifíquese y cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2021-00093-00
JGT